



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

[REDACTED]

V.S
COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXPEDIENTE No. 047/2012

OFICIO No. 09/300/0298/2013

México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil trece. -----

VISTO el escrito de veinticinco de enero de dos mil trece, recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el mismo día, por el que las empresas [REDACTED]

[REDACTED], por conducto de su representante común, [REDACTED] manifiesta que con fundamento en el artículo 68, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sus representadas a su entero perjuicio, se desisten de la instancia de inconformidad; así mismo, refiere que la inconformidad fue promovida sin el ánimo de entorpecer o retrasar la contratación de la licitación y solicita se cancele la garantía exhibida por las empresas, para garantizar el posible pago de los daños y perjuicios que se pudieran causar con motivo de la suspensión otorgada. -----

Al respecto, en términos de lo dispuesto por los artículos 3º, Apartado D, 80, fracción I, numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior; 2 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se: -----

RESUELVE

PRIMERO. Se tienen por desistida de la inconformidad de mérito a las empresas promoventes, por lo que con fundamento en el artículo 68, fracción I, de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **se sobresee** la presente instancia, procediéndose a archivar en estos términos el expediente citado al rubro, como asunto concluido. -----

SEGUNDO. Por lo anterior, déjese sin efectos la suspensión definitiva decretada por esta autoridad administrativa mediante proveído 09/300/2648/2012 de cinco de diciembre de dos mil doce. -----

TERCERO. Respecto a la cancelación de la póliza de fianza 1001-05628-1 de trece de diciembre de dos mil doce, por la cantidad de \$63'947,436.29 (sesenta y tres millones novecientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y seis pesos 29/100 M.N.), presentada por las inconformes, se tiene que de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez que haya causado estado la resolución que ponga fin a la instancia de inconformidad, podrá iniciarse incidente de ejecución de garantía; por lo que en este momento no ha lugar a acordar la cancelación solicitada. -----

Igual suerte deberá seguirse en tratándose de la póliza de fianza 1018-01699-5 por la cantidad de \$17'467,688.08 (diecisiete millones cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y ocho pesos 08/100 M.N.), correspondiente al diez por ciento del monto de la partida 4 ofertado por las empresas inconformes; que fue entregada como contragarantía por la empresa [REDACTED] [REDACTED], tercera interesada en la presente instancia. -----

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. 047/2012

OFICIO No. 09/300/0298/2013

79

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CUARTO. La presente resolución puede ser impugnada en términos del artículo 74, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el recurso de revisión que establece el Título Sexto, Capítulo Primero, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; o bien, ante la instancia jurisdiccional competente. -----

QUINTO. NOTIFÍQUESE. -----

Así lo resolvió y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. -----

LIC. HÉCTOR MANUEL MONTES GAYTÁN

Para.-

[Redacted]

COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO.- Av. Xola y Universidad, s/n, Centro Nacional SCT, Cuerpo "C", PISO 1, Col. Narvarte, C.P. 03020, México, Distrito Federal.

[Redacted]

[Redacted]

JCRD/GGP